



Ampliado el plazo para ingresar las diferencias de cotización para el ejercicio 2021

El Gobierno ha **ampliado el plazo** para ingresar las **diferencias de cotización** para el ejercicio 2021. Esta medida se toma por los problemas que habían surgido para cumplir el plazo inicialmente establecido.

El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado 4 de diciembre la [Orden PCM/1353/2021](#) por la que se desarrollan las **normas legales de cotización a la Seguridad Social**, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional **para el ejercicio 2021**. La norma entró en vigor al día siguiente de su publicación con efectos desde el 1 de septiembre de 2021.

El apartado 1 de su disposición transitoria segunda establece que las diferencias de cotización que se hubieran podido producir por la **aplicación de lo dispuesto en la norma** respecto de las cotizaciones que, a partir de 1 de septiembre de 2021, se hubieran efectuado **podrán ser ingresadas sin recargo** en el plazo que finalizará el último día del segundo mes siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, esto es, **el día 28 de febrero de 2022**.

Sin embargo, la norma ha tenido que ser **modificada por los problemas que se han producido** en la aprobación de dicha orden. En concreto, ha influido el **retraso en ...**